# **EVALUACIÓN DE REGULARIZACIÓN**

(del Reglamento de Evaluación Aprobado por R.R. N.º 0116 del 25.01.17 y sus modificaciones mediante R.R. N.º 1075 del 12.07.18)

# De la Evaluación de Regularización

Art. 60. (RR 1075-18) La evaluación de regularización puede ser solicitada por los estudiantes que hubiesen cursado el décimo ciclo y adeuden hasta dos asignaturas, cursadas y no aprobadas. El estudiante tiene un plazo máximo de cinco (5) meses para solicita este tipo de evaluación, luego de haber cursado el curso desaprobado en el ciclo correspondiente; transcurrido este plazo y de no haberlo hecho, deberá matricularse en el periodo académico siguiente, en el curso (o cursos) concernido(s).

Art. 61.La evaluación de regularización procede únicamente en las asignaturas del noveno o décimo ciclo del plan de estudios o en asignaturas cursadas por el estudiante en el último o penúltimo período académico.

#### De los requisitos

Art. 62. Son requisitos para rendir la evaluación de regularización de una asignatura:

- a) Haber rendido por lo menos el 50% de las pruebas de evaluación,
- b) Tener una nota igual o mayor a seis (6.0) en el curso desaprobado, y
- c) Efectuar el pago por derechos del examen de regularización

## Del procedimiento

(...)

Art. 64. Para aplicar la evaluación de regularización el director de la Escuela Profesional coordinará con el estudiante la fecha y hora, y designará un docente especialista en el curso diferente al docente que dictó la asignatura.

Art. 65. El docente especialista designado para realizar la evaluación de regularización tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir de su designación, para remitir al director(a) de la Escuela profesional los resultados de la evaluación de regularización.

Art. 66. La evaluación de regularización versará sobre el contenido del sílabo de la asignatura y la modalidad será determinada por el docente especialista.

## Del Registro de Notas

Art. 67. El director de la Escuela Profesional enviará los resultados del examen de regularización a la Oficina de Estadística de la Facultad para que efectúe su registro en el ciclo académico vigente y realice el trámite hacia DIRCE, con el visto bueno del Decano.

#### Del número de evaluaciones permitidas

Art. 68. (RR 1075-18) El estudiante que resultase desaprobado en la primera evaluación de regularización y optase por una segunda evaluación de regularización, lo hará dentro de los dos (02) meses contados a partir de la fecha en que rindió la primera evaluación de regularización, Si esta segunda evaluación ocurriera en el mismo período académico, el registro de dicha nota será efectuado en el período siguiente.

Art. 69. (RR 1075-18) En caso de haber desaprobado la segunda evaluación, o no se presentase a esta evaluación, el estudiante deberá matricularse en el curso (o los cursos) que correspondan en el período inmediato, sin derecho a otra evaluación de regularización.

#### El procedimiento es el siguiente:

- 1. El estudiante debe acercarse a la oficina de su Escuela Profesional respectiva para solicitar una orden de pago por concepto de examen de regularización.
- 2. El estudiante presentará en mesa de partes de la facultad, una solicitud dirigida al Decano, adjuntará el avance curricular visado por el director de la Escuela Profesional correspondiente y el recibo de pago para su derivación al director de la Escuela Profesional correspondiente. (*ver modelo de solicitud en la siguiente hoja*)

# SOLICITO: EXAMEN DE REGULARIZACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIA INGENIERÍA	AS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
Yo,de Ciencias, con códigode, ante uste	, de la especialidad
Que cumpliendo con los requisitos para rendir asignatura	•
POR LO EXPUESTO:	
Ruego a usted, atender a la brevedad mi petición por s	ser justa.
	Lima, de de 20
	Firma
Adjunto:	
Avance Académico visado por el director de la Escuela Profesional	
Recibo de pago por derecho de examen de regularizado	ción (S/. 53.00)